


|   |                                      |                               |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b> | CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07 |
|   | FORMATO DE ACUERDO                   | VERSION:1                     |

**ACUERDO No. 020**

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que artículo 28 de la Ley 30 de 1992, le otorga a la Universidad Popular del Cesar, autonomía universitaria, como un derecho de raigambre Constitucional, el cual le permite a la Universidad darse su propio reglamento, designar a sus autoridades admirativas y académicas, otorgar títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, establecer, arbitrar y aplicar sus recurso para el cumplimiento de su misión social y de sus funciones, entre otros.

Que, el artículo 20 del Acuerdo 001 de 1994, del Consejo Superior, -Estatuto General-, establece en el Literal **A**, que es función del Consejo Superior Universitario, definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional que desarrollen los principios filosóficos y la misión de la Universidad Popular del Cesar.


Que, el Literal **C** del citado artículo 20 del Acuerdo 001 de 1994, le asigna al Consejo Superior, dentro de sus funciones, la de velar porque la marcha de la Institución este acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.

Que, la Ley 1188 de 2008, regula el registro calificado de programas de educación superior, el cual señala que las instituciones de educación superior, para obtener el registro calificado, es decir, el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar sus programas académicos, deben demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad institucionales y de programa.

Que el Decreto 1295 de 2010, compilado en el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y reglamentó la Ley 1188 de 2008, desarrolló las condiciones de calidad y estableció el procedimiento que deben cumplir las instituciones para obtener, renovar, o modificar el registro calificado de los programas académicos de educación superior.

Que, el Decreto 1330 de 2019, sustituye el Capítulo 2 y suprimir el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Educación", a fin de establecer las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

Que, el artículo 2.5.3.2.3.1.3 del Decreto 1330 de 2019, establece que la estructura administrativa y académica: es el conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información, necesarias para desplegar las funciones propias de una institución de educación superior, la cual deberá demostrar que cuenta por lo menos con: a) gobierno institucional y rendición cuentas, b) políticas institucionales, c) gestión información y d) arquitectura institucional que soportan las estrategias, planes y actividades propias del quehacer institucional. La institución deberá dar cuenta de:  
b) Políticas institucionales. Son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos, en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica,

|   |                                      |                               |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b> | CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07 |
|   | FORMATO DE ACUERDO                   | VERSION:1                     |

**ACUERDO No. 020**

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

tipología, identidad y misión institucional. La institución deberá cuenta la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las siguientes políticas institucionales: 1. Políticas académicas asociadas a currículo, resultados aprendizaje, créditos y actividades. 2. Políticas de gestión institucional y bienestar. 3. Políticas investigación, innovación, creación artística y cultural.

Las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así como a que estime necesarias responder a expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales.

Que, el artículo 2.5.3.2.3.1.7 de precitado Decreto 1330 de 2019, Se refiere a la existencia, 'gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. Para tal fin, la institución deberá definir su misión, propósitos y objetivos institucionales, los cuales orientarán los requerimientos de: talento humano, recursos físicos, tecnológicos, y financieros, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.


La institución deberá dar cuenta de: a) Gestión del talento humano. La institución deberá desarrollar políticas y mecanismos para atraer, desarrollar y retener talento humano acorde con su misión.

Que, de acuerdo al anterior marco normativo, debe la Universidad Popular del Cesar Definir un marco general que garantice que la Universidad cuente con servidores íntegros, competentes y comprometidos que contribuyan al logro de los objetivos y planes de la entidad y de las finalidades sociales del Estado, creando la Política Institucional de Talento Humano de la Universidad Popular Del Cesar.

Que, el propósito de esta política es ofrecerle a la Universidad Popular del Cesar, las herramientas para gestionar adecuadamente su talento humano a través del ciclo de vida del servidor público (planeación, ingreso, desarrollo y retiro), de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad, las normas que les rigen en materia de personal, y la garantía del derecho fundamental al diálogo social y a la concertación como principal mecanismo para resolver las controversias laborales; promoviendo siempre la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias de los servidores públicos.

Que, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, se desarrolla la Política de Talento Humano, la cual sirve como guía a los estamentos institucionales para operar en un marco lógico, ajustado a las normas, flexible y eficiente.

Que, esta política se encuentra en concordancia con los lineamientos establecidos en el eje misional número dos (2) del plan de desarrollo 2017 - 2026, el cual se refiere al conjunto de actividades que buscan optimizar el talento humano, la infraestructura y los procesos universitarios.

|   |                                      |                               |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b> | CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07 |
|   | FORMATO DE ACUERDO                   | VERSION:1                     |

**ACUERDO No. 020**

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGED, en sesión del día 26 de agosto y 8 de septiembre del 2020, analizó y aprobó, por considerar que la misma se ajusta a la normatividad legal constitucional.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Anexar el documento de “POLITICA INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR” el cual hará parte integral del presente Acto Administrativo.


**ARTICULO TERCERO:** El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los cinco (5) días del mes octubre de 2020

  
**DIANA MARCELA DURÁN MURIEL**  
 Presidente

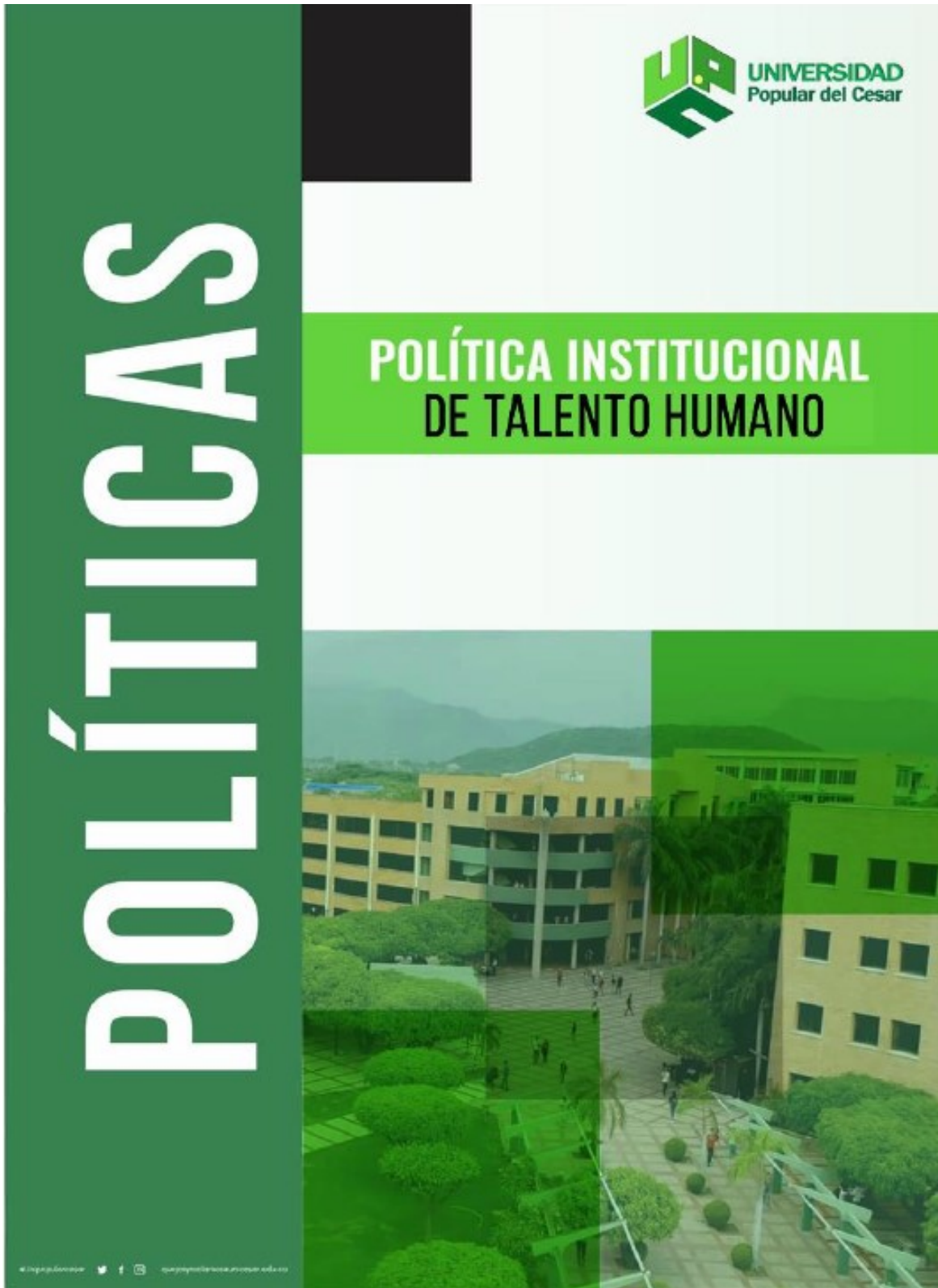
  
**JOSÉ LUIS SÁNCHEZ BLANCO**  
 Secretario General (E)

|   |                                      |                               |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b> | CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07 |
|   | FORMATO DE ACUERDO                   | VERSION:1                     |

**ACUERDO No. 020**

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**





UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

**ACUERDO No. 020**

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

Esta publicación fue producida bajo la supervisión de la Oficina de Arcadia y Planeación y Desarrollo Universitario.

**Jefe de Arcadia**

Loeber José Romero Arias  
Universidad Popular del Cesar

**Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario**

Álvaro Javier Iglesias Ibarra  
Universidad Popular del Cesar

**Autores**

Yair José Guzmán Brieva  
Ingrid Patricia Manjarres Murgas

**Diseño de Carátula y Diagramación**

William Hernando Rocha Jácome

**Universidad Popular del Cesar**

Sede Administrativa Sabanas - segundo piso - Valledupar Cesar - Colombia  
Línea gratuita de Quejas y Reclamos: 018000400380 - PBX: +57 5 5841000 -  
Directorio  
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00  
pm  
Contacto: pqrs@unicesar.edu.co

**Todos los derechos reservados**

Prohibida la reproducción total o parcial, el registro o la transmisión por cualquier medio de recuperación de información, sin autorización previa de la Universidad Popular del Cesar.





UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

## ACUERDO No. 020

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

## PRESENTACIÓN

Cuando se habla de comunidad universitaria, se hace referencia a cada uno de los miembros de la institución, que con su participación hacen posible el cumplimiento de la misión, visión y objetivos organizacionales. Así mismo, si bien se entiende a la Universidad como un sistema, existe un delineamiento claro de sus miembros, diferenciación que se encuentra determinada por su quehacer específico en la institución.

Por lo tanto, además de la población estudiantil, se hace referencia al personal docente y administrativo, siendo estos dos últimos grupos de la comunidad universitaria el centro de atención del proceso de Gestión del Talento Humano, que pretende el establecimiento de las acciones que permitan y promuevan el desempeño adecuado en el marco de sus responsabilidades, de las políticas institucionales y de la posibilidad de realización plena como persona.

En este sentido se destaca la importancia de definir y establecer las directrices de funcionamiento del proceso de Gestión Humana que a su vez implica la participación de todos los actores de la Institución, lo que demarca su importancia y envergadura.

A su vez, la planeación estratégica de gestión humana se compara con la planeación institucional, describiendo las actividades dentro del marco de la anticipación, planeación, organización, la dirección y la adaptación a los retos y cambios que el sistema exige.

Para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, se desarrolla la Política de Talento Humano, la cual sirve como guía a los estamentos institucionales para operar en un marco lógico, ajustado a las normas, flexible y eficiente.

Esta política se encuentra en concordancia con los lineamientos establecidos en el eje misional número dos (2) del plan de desarrollo 2017 - 2026, el cual se refiere al conjunto de actividades que buscan optimizar el talento humano, la infraestructura y los procesos universitarios.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

## ACUERDO No. 020

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**



### ALCANCE

El propósito de esta política es ofrecerle a la Universidad Popular del Cesar, las herramientas para gestionar adecuadamente su talento humano a través del ciclo de vida del servidor público (planeación, ingreso, desarrollo y retiro), de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad, las normas que les rigen en materia de personal, y la garantía del derecho fundamental al diálogo social y a la concertación como principal mecanismo para resolver las controversias laborales; promoviendo siempre la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias de los servidores públicos


### OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA

Definir un marco general que garantice que la Universidad Popular del Cesar cuente con servidores íntegros, competentes y comprometidos que contribuyan al logro de los objetivos y planes de la entidad y de las finalidades sociales del Estado.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer el proceso de planeación del talento humano a nivel institucional.
- Fortalecer el proceso de ingreso del talento humano articulado a las necesidades y oportunidades institucionales.
- Fortalecer el proceso de desarrollo del talento humano.
- Fortalecer el proceso de retiro del talento humano.



|   |                                      |                               |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b> | CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07 |
|   | FORMATO DE ACUERDO                   | VERSION:1                     |

**ACUERDO No. 020**

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

## DECLARACIÓN DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA DE TALENTO HUMANO

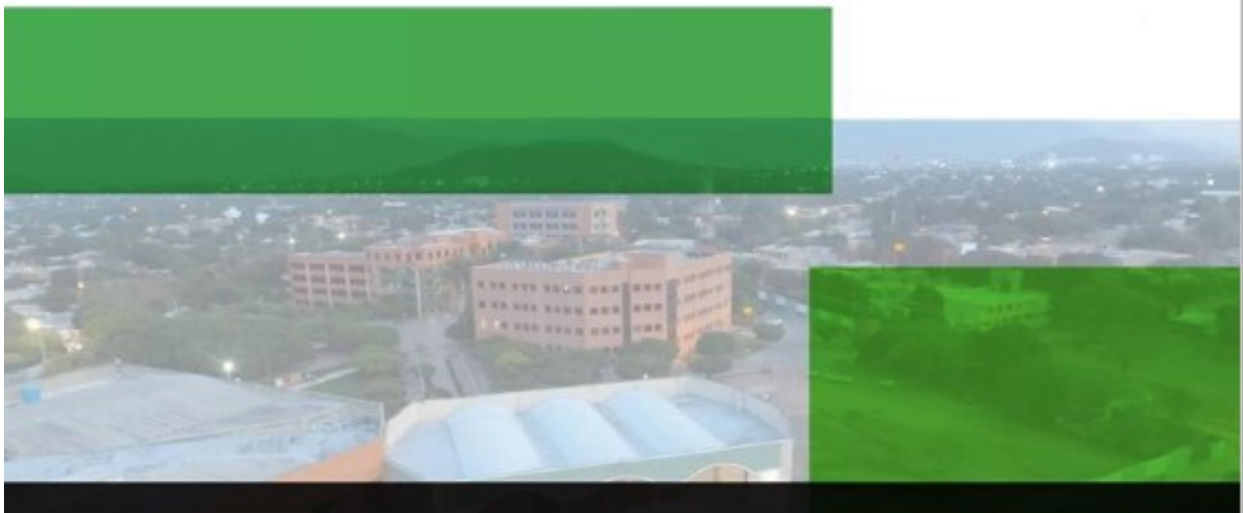
La Universidad Popular del Cesar se compromete a desarrollar una política donde se promuevan las mejores condiciones laborales entre todos los servidores de la institución, partiendo de sus conocimientos, competencias, idoneidad, aptitudes y actitudes que deben generar los resultados esperados y alcanzar la misión en armonía con el ordenamiento jurídico de las políticas del Estado y de la institución misma dentro de su autonomía

Familia


Éxito

Evaluación

Bienestar





|   |                                      |                               |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b> | CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07 |
|   | FORMATO DE ACUERDO                   | VERSION:1                     |





**ACUERDO No. 020**


**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**




**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

## DIRECTRICES DE LA POLÍTICA DE TALENTO HUMANO

Para garantizar el desarrollo y cumplimiento de la Política de talento Humano, se hace necesario formular un conjunto de directrices que servirán de referencia respecto a los principios rectores que guían la concepción y aplicación de medidas relativas a la declaración de compromiso propuesta en la política.

- 
 La Alta dirección de la Universidad Popular del Cesar alineara la gestión la planeación estratégica del talento humano con los objetivos y el propósito fundamental de la entidad, de tal manera que esta área pueda ejercer un rol estratégico en el desempeño de la entidad.
- 
 Para el ingreso, la alta dirección de la Universidad Popular del Cesar, implementaran acciones el cumplimiento del principio del mérito, garantizando la provisión oportuna y eficaz de los empleos de la entidad con el personal idóneo, independientemente de su tipo de vinculación.
- 
 Para el desarrollo, la alta dirección de la Universidad Popular del Cesar, definirá acciones relacionadas con la capacitación, el bienestar, los incentivos, la seguridad y salud en el trabajo, y en general todas aquellas que apunten al mejoramiento de la productividad y la satisfacción del servidor público con su trabajo y con la entidad.
- 
 Para el retiro, la alta dirección de la Universidad Popular del Cesar, se evaluarán las motivaciones que llevan a la deserción del empleo público para que la entidad encuentre mecanismos para evitar el retiro de personal calificado. Así mismo, para desarrollar programas de preparación para el retiro del servicio o de readaptación laboral del talento humano desvinculado. La organización debe garantizar que el conocimiento adquirido por el servidor que se retira permanezca en la entidad, teniendo en cuenta lo definido en la dimensión de Gestión del Conocimiento e Innovación.



[Unipopularcesar](#)




[quejasyreclamose@unipopularcesar.edu.co](mailto:quejasyreclamose@unipopularcesar.edu.co)



**ACUERDO No. 020**

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

## RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE TALENTO HUMANO

### RESPONSABLES

1

Si bien la definición de las políticas y prácticas de Talento Humano están a cargo del Consejo Superior Universitario, todos los servidores públicos son responsables por su acatamiento, ejecución y evaluación. Sin embargo, el mantenimiento de la coherencia interna entre sus objetivos está a cargo de la Coordinación Grupo de Gestión Desarrollo Humano.



### SEGUIMIENTO



El seguimiento de la política se hará por el jefe inmediato de la oficina, el cual desarrollará un informe de gestión, y, de ser necesario, un plan de mejoramiento anual.

La coordinación Grupo de Gestión Desarrollo Humano podrá solicitar los informes que estime


2

### RECURSOS

3

Los recursos para el cumplimiento de la política son asignados anualmente a través del presupuesto de la institución. Este se puede adecuar a través del año de acuerdo con las necesidades de la oficina y la institución.



|   |                                      |                               |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b> | CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07 |
|   | FORMATO DE ACUERDO                   | VERSION:1                     |


**ACUERDO No. 020**

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**





|   |                                      |                               |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b> | CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07 |
|   | FORMATO DE ACUERDO                   | VERSION:1                     |



**ACUERDO No. 020**


**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

# ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA



|             |                                 |   |   |
|-------------|---------------------------------|---|---|
| ESTRATEGIAS | DIRECCIONAMIENTO<br>ESTRATÉGICO | <p>Realizar un estudio sobre la estructura administrativa de la institución y proponer mejoras.</p> <p>Proponer y desarrollar un modelo de medición del desempeño y evaluación de los colaboradores.</p> <p>Gestionar la presentación de la institución a certificaciones nacionales e internacionales que permitan una mejora constante de los procesos.</p> |  |
|             | INGRESO                         | <p>Creación de un banco de hojas de vida que permita seleccionar personal con un excelente perfil, de forma meritocrática, inclusiva y humanista.</p> <p>Desarrollar los escenarios adecuados que permita a los mejores egresados acceder a las vacantes de la institución.</p>   |  |
|             | DESARROLLO                      | <p>Realizar convenios con entidades de amplia experiencia y reconocimiento para realizar capacitaciones y formación a los colaboradores de la institución.</p> <p>Desarrollar y aplicar anualmente un plan de bienestar e incentivos que ayude a motivar y retener a los colaboradores</p>  |  |
|             | RETIRO                          | <p>Desarrollar anualmente un estudio que permita conocer los factores determinantes de la deserción laboral</p> <p>Brindar apoyo socio laboral y emocional a las personas que se desvinculan, de manera que se les facilite enfrentar el cambio mediante un plan de desvinculación asistida.</p>  |  |

|   |                                      |                               |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b> | CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07 |
|   | FORMATO DE ACUERDO                   | VERSION:1                     |

**ACUERDO No. 020**

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**



[@Unipopularcesar](#)



[quejasyreclamos@unicesar.edu.co](mailto:quejasyreclamos@unicesar.edu.co)

**Universidad Popular del Cesar**  
Sede Administrativa Sabanas - segundo piso - Valledupar Cesar - Colombia  
Línea gratuita de Quejas y Reclamos: 018000400380 - PBX: +57 5 5841000 - Directorio  
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm  
Contacto: pgrs@unicesar.edu.co

**Todos los derechos reservados**  
Prohibida la reproducción total o parcial, el registro o la transmisión por cualquier medio de recuperación de información, sin autorización previa de la Universidad Popular del Cesar.